



ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: **DERIVADO DEL DICTAMEN NÚMERO 89, DE LA COMI-
SIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,**
.POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA EL
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PRO-
TECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINA-
CIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA
GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAU-
SURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA Y UN
DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

31 JUL 2023

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

RECIBIDO

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON

23	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

[Firma]

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y A SU VEZ PRESENTACION ANTE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL DICTAMEN NÚMERO 89 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LA Y LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXVI Legislatura del Congreso del Estado en términos del tercer punto del resolutivo del Dictamen Número 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presenta el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno de esta XXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, aprobó los Acuerdos Parlamentarios de fecha de 02 de febrero del 2023 y del 16 de febrero del 2023, por los que se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. Con fecha siete de marzo del año en curso fue instalada la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control.

TERCERO. Con fecha once de mayo de 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de esta XXIV Legislatura, Acuerdo Parlamentario para la Emisión de la Convocatoria para designar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTO. Con fecha cinco de julio del presente año, en sesión de trabajo de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, se aprobó el Acuerdo **Número 08** el cual emite el listado con el nombre de las personas aspirantes que participaron y que cumplieron con los requisitos que establecen las bases segunda y tercera de la convocatoria para el procedimiento relativo a la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California.

QUINTO. A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se envió y recibió el Acuerdo mencionado en el antecedente antes citado, para efectos de análisis, discusión y dictaminación al procedimiento relativo a la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California. Esta comisión dictaminadora, con fecha veinte de julio de la presente anualidad, aprobó el dictamen número 89.

CONSIDERANDOS

PRIMERA.- Es facultad soberana del Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 27, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, designar



por mayoría calificada, a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocidos por la Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia.

SEGUNDA.- En el artículo 7, apartado C) de la Constitución Política del Estado, se establece que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, garante del derecho a la información pública, protección de datos personales, transparencia y participación ciudadana. Continúa el artículo señalando que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por mayoría calificada del Congreso Local. El procedimiento de designación y requisitos serán establecidos en la Ley. Acorde con el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el contralor interno del Instituto será designado por mayoría calificada del Congreso del Estado, y durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto por una sola vez.

TERCERA. Para el proceso de designación de conformidad con la **BASE SEGUNDA** de la Convocatoria emitida para dichos fines, las personas que presentaron la solicitud en tiempo y forma, para postularse como aspirantes en el presente proceso fueron:

- 1) RODRIGO RIVERA CARLOS**
- 2) JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ**
- 3) ABIGAELE PAREDES VALENZUELA**

CUARTA. La Comisión Especial para designar a las personas Titulares de los órganos Internos de Control, los días catorce y veintiuno de junio de la presente anualidad, llevaron a cabo mesas de trabajo con el personal de enlace designado por cada una de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Especial para Designar a las Personas Titulares de los Órganos Internos de Control, para la revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos presentados por las personas aspirantes en sus solicitudes.



QUINTA. La Comisión Especial para designar a las personas Titulares de los órganos Internos de Control, en la segunda sesión ordinaria celebrada en fechas 28 y 29 de junio del presente año, llevaron a cabo la presentación y entrevista de todas y cada una de las personas aspirantes debidamente registradas de acuerdo a la Convocatoria para el Procedimiento Relativo a la a la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, donde todas y cada una de ellas expuso de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión realizaron diversos cuestionamientos, sesión transmitida en vivo por el canal oficial de este Congreso, con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia al proceso de que se trata.

SEXTA. A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitió el dictamen número 89, por el cual, se determina que, la y los aspirantes que hace referencia en el presente dictamen, cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad fijados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SÉPTIMA. La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que se integra con cada uno de los Diputados y Diputadas Coordinadores y Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los aquellos diputadas y diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño, es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

OCTAVA.- A este órgano de Gobierno, acorde a lo referido por el **RESOLUTIVO SEGUNDO** del dictamen 89 de la comisión dictaminadora, le corresponde el realizar Acuerdo por el cual, se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LA Y LOS ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,**



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

NOVENA.- Este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 28 de julio de 2023, le concierne determinar el procedimiento de votación, mismo que fue consensuado y discutido por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, además de realizar la presentación del dictamen número 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de esta XXIV legislatura hace del conocimiento el procedimiento de votación del Dictamen número 89 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; referente a la designación de la persona titular del órgano interno de control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California.

Se procederá a elegir por **MAYORÍA CALIFICADA y en VOTACIÓN NOMINAL, HASTA POR TRES RONDAS** a uno de la y los aspirantes de la lista que contiene el referido dictamen, siendo los siguientes aspirantes:

- 1) RODRIGO RIVERA CARLOS**
- 2) JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ**
- 3) ABIGAELE PAREDES VALENZUELA**

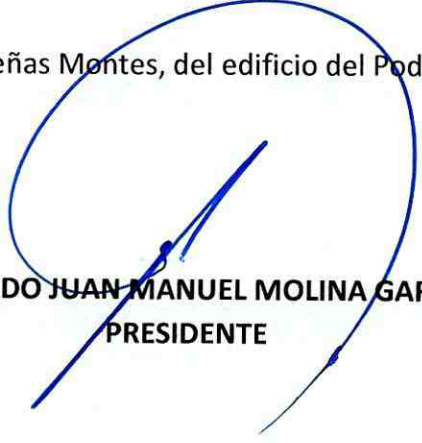
SEGUNDO. Concluido el procedimiento señalado en el resolutivo primero, y en caso de que alguno de los aspirantes haya sido elegido por mayoría calificada; instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, que deberá comparecer a la toma de protesta de ley ante esta soberanía.



CUARTO. Notifíquese la determinación de este H. Congreso a la y los aspirantes para su conocimiento; habilitándose como estrados la puerta principal de este recinto, notificación que deberá fijarse por tres días hábiles.

QUINTO. Remítase el Acuerdo Plenario al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalándose el periodo por el cual, fue designada la persona designada como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de julio del año 2023.

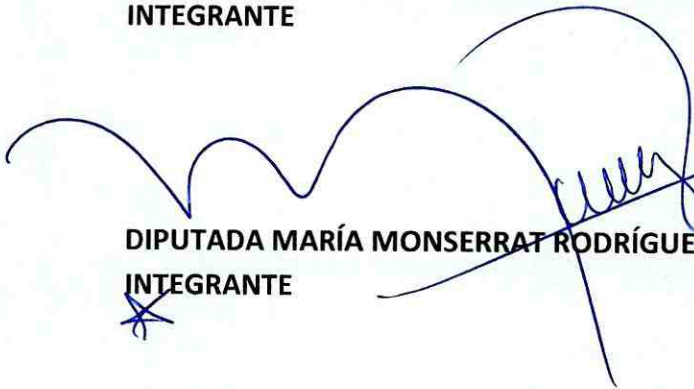


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE



DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE


DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE



DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO DERIVADO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NÚMERO 89, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.